



OBSERVATORIO

MARTES 29 DE ABRIL DE 2025

no. 139

Spots anti-migración

Cuando parecía que un respiro se daba a la relación entre los países de América del Norte con la dilación de los aranceles que pretende imponer la administración de Donald Trump a Canadá y a México, han surgido los spots anti-migración que el gobierno de los Estados Unidos ha pagado para ser transmitidos en cadena nacional dentro de México, en horarios estelares.

Contratación semejante ha sido puesta en entredicho por la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum, en el sentido de la gravedad que implica el que se aproveche mercantilmente la proclividad del gobierno estadounidense para dar a conocer propaganda con mensajes contrarios a derechos humanos por parte de empresas mexicanas o empresas que tienen intereses tanto en los Estados Unidos como en México y que operan bajo el régimen de concesiones públicas, en este caso televisivas.

El mensaje, protagonizado y explicado por la secretaria de seguridad nacional de los Estados Unidos Kristi Noem, es ciertamente un mensaje contrario a los derechos fundamentales, pero también a las enseñanzas de la Iglesia y a los mensajes del papa Francisco, QEPD, en relación con la prohibición total de descarte alguno respecto de cualquiera de nuestros semejantes. En efecto, en los mensajes, tras agradecer al presidente Trump por “asegurar las fronteras” y por poner a “América primero”, la secretaria Noem deja la impresión de que todo trabajador migrante es, por el solo hecho de cruzar la frontera, un delincuente aun cuando no se le haya seguido juicio alguno ni se le haya condenado más allá de toda duda razonable. De esta forma, se hace apología del delito de discriminación.

Las imágenes son clarísimas en cuanto a su intención criminalizante: se presenta a personas con un fenotipo marcadamente latinoamericano en situaciones de detención. La secretaria envía el mensaje de que



ninguna de ellas puede siquiera pensar o concebir entrar sin los papeles adecuados a “América”, las disuade tratándolas de delinquentes y exige esta no entrada (o la repatriación voluntaria) como requisito para posteriores reasignaciones de trabajo en los Estados Unidos. Es, pues, un mensaje contrario a la dignidad humana y contrario al favorecimiento en todo tiempo de la protección más amplia que en derecho corresponda a las personas, que se establece como obligación –bien es cierto que del Estado mexicano– en el artículo primero de la Constitución del país.

Ante todo ello la presidenta de la República ha señalado la necesidad de volver al espíritu anterior de la legislación en telecomunicaciones, que prohibía a gobiernos extranjeros la contratación de tiempo en el servicio público concesionado de comunicación masiva, impidiendo sobre todo que transmitieran mensajes de odio como el que hemos mencionado. Si bien es cierto que no queda claro que tal fuera la disposición específica de la antigua legislación, se ha aprovechado la discusión fast track de la iniciativa de nueva ley de telecomunicaciones para incluir un precepto semejante al que desea la titular del Ejecutivo.

Es también cierto que la iniciativa de ley ha sido duramente criticada por la sociedad civil (no en cuanto a la prohibición de transmisión de mensajes de odio pagados por gobiernos extranjeros so pena de retiro) sino en lo que respecta a polémicos preceptos, como el artículo 109, que permitirá a la nueva autoridad en telecomunicaciones (que ya no será un órgano autónomo como lo era el antiguo Instituto Federal de Telecomunicaciones sino un órgano dependiente de la Administración pública centralizada) bloquear y retirar de las plataformas digitales de comunicación los mensajes que se consideren contrarios a las disposiciones legislativas o normativas “que les sean aplicables” a las propias plataformas, sin ningún procedimiento de carácter judicial, es decir, apelando a una censura previa por parte de entes administrativos que desde los tiempos iniciales de nuestro Estado constitucional ha sido

concebida como contraria a los más elementales derechos ciudadanos y a la estructuración básica de un estado de libertades.

Es pues momento de señalar que los discursos deben ser protegidos siempre que no impliquen discriminación y que es importante recuperar la noción de que solamente el debido procesamiento de las causas ante juez competente es suficiente para retirar derechos como los que potencialmente se pretenden conculcar con la nueva legislación de telecomunicaciones.

Reforma judicial y debido proceso

Al respecto, continúan las preocupaciones en relación con una cada vez más polémica instauración de la llamada reforma judicial de septiembre de 2024. Se han conocido expresiones e incluso denuncias como la del presidente del Senado, senador Gerardo Fernández Noroña, en torno a errores que permitieron incluir en los listados de candidaturas judiciales a personas vinculadas con el crimen organizado. Se ha puesto en la palestra, incluso por la Presidencia de la República, la posibilidad de retirar esas candidaturas sin ninguna declaración de carácter judicial que sería necesaria en términos del artículo 38 fracción II de la Constitución, que establece que sólo pueden suspenderse los derechos políticos de los ciudadanos cuando se les vincule a un proceso judicial de carácter penal. Mientras tanto conocen y resuelven los jueces, si sólo se cuenta con aseveraciones y afirmaciones como las que han hecho algunos de los actores de la vida política del país en torno a presuntos “nexos con el narcotráfico”, no es posible legalmente suspender derechos políticos en los términos constitucionales ya mencionados.

A esta polémica que no es menor y que puede poner en entredicho la legitimidad del ya de por sí cuestionado procedimiento electoral judicial, se han sumado las frecuentes expresiones de condena a actores que resultaron muy importantes en la instrumentación de la reforma judicial pues

con sus votos, postulaciones o apoyo a candidaturas han manifestado lo que para los trabajadores del Poder Judicial próximos a ser cesados implica un apoyo a las violaciones a la división de poderes y al importantísimo principio de independencia judicial.

Las manifestaciones de repudio crecen a lo largo del país y sin embargo no parece haber signos de que la reforma vaya a matizarse en cuanto a su aplicación integral en la totalidad del territorio del país mediante las elecciones generales extraordinarias del próximo 1º de junio, aunque muchas candidaturas han sido tachadas de desleales al sistema constitucional y de poco proclives a la defensa de la independencia judicial, además de que se corre la especie de que ante el abstencionismo que ya se profetiza como ingente para los próximos comicios, serán en realidad los tomadores de decisiones en los más altos niveles quienes determinen cuáles de las candidaturas resultarán triunfantes para los sitios federales de ministros y ministras de la Suprema Corte, magistraturas de los Tribunales de Circuito, del Tribunal de disciplina judicial, vacantes en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en los Juzgados de distrito, además de las elecciones locales que, según numerosas opiniones, generarán un control para los poderes políticos estatales sobre la integración de los Tribunales Superiores de Justicia mediante sus magistraturas y las judicaturas de primera instancia en todas las materias.

Ante semejantes rechazos y protestas parece endurecerse desde las posiciones oficiales la defensa de la reforma. Y es que a pesar de algunas admoniciones que ha realizado el Instituto Nacional Electoral en torno a sus preocupaciones por la instrumentación del mecanismo comicial, con el apoyo de los organismos que finalmente organizarán los comicios y en su momento los enjuiciarán ante las impugnaciones que realicen quienes consideren que sus derechos han sido violentados (nos referimos por supuesto al Tribunal Electoral en sus salas regionales y superior), la reforma judicial, que muchas voces tachan de perniciosa, tiene amplias posibilidades de salir adelante y ser impuesta contra viento y marea.

Derivas autoritarias y de extrema violencia

Preocupa la tendencia e incluso la deriva autoritaria que en países de nuestro entorno ha tomado el combate a la migración. Para muestra, un importante botón: Hannah Duggan, jueza de Wisconsin, Estados Unidos, ha sido arrestada por el FBI que considera que obstruyó la justicia cuando impidió el arresto de un inmigrante indocumentado. Esta jueza, con un largo historial de defensa de los vulnerables, de los colectivos tradicionalmente descartados y de las personas que alegan derechos frente a la cerrazón administrativa y legislativa del sistema, vio violentados sus propios derechos sin que le fuera seguido ningún tipo de procedimiento previo para

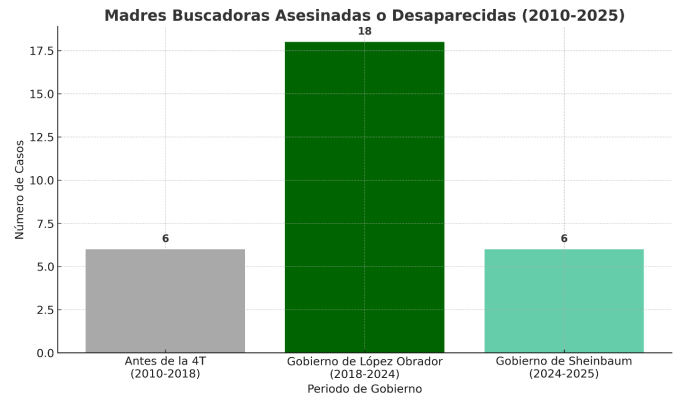


retirarle la protección a su independencia judicial.

Preocupa también el aumento de la violencia que ha azotado a los colectivos como el de Guerreros buscadores en Jalisco, el mismo grupo que descubrió el rancho Izaguirre en Teuchitlán, aumento que se manifiesta en el terrible y condenable asesinato de María del Carmen Morales, una madre buscadora, y de su hijo Daniel cuando salieron a buscar agua en Tlajomulco, en el propio estado de Jalisco. El asesinato es uno más de los que pretenden obstaculizar las labores de búsqueda que realizan colectivos tan importantes como es Guerreros buscadores. Si bien es cierto que ha sido condenado por numerosas instancias nacionales e internacionales, y que el gobierno del Estado se ha comprometido a que no quede en la impunidad, deja en cualquier caso a un par de hijas (una de ellas menor de edad) sin su madre y sin su padre, que había fallecido con anterioridad. Por lo demás su hermano Ernesto, desaparecido en febrero de 2024, resta también como alguien que falta, tal como sucede en tantas otras familias que han sido despedazadas por la gravísima crisis de las desapariciones forzadas en el país.

Jacobo Dayán, destacado analista en materia de seguridad pública y derechos humanos, ha revelado que del año 2010 a la fecha 30 madres buscadoras han sido

asesinadas o desaparecidas. De este gran total, 24 de los asesinatos o desapariciones ocurrieron durante los gobiernos de la Cuarta Transformación, la mayoría de ellos (18) en el gobierno del presidente López Obrador. En los seis meses de gobierno de la presidenta Sheinbaum se han presentado ya seis casos tan preocupantes como el de María del Carmen Morales.



Se trata de una situación que hay que tomar en cuenta pues es muy posible que pronto la crisis se traduzca en un aumento desmedido de la violencia en contra de colectivos que simplemente tratan de ejercer sus derechos: un derecho tan elemental como es el de la búsqueda de hijos desaparecidos en circunstancias poco explicables como las que llevaron a configurar el tristemente célebre caso del campo de Teuchitlán.



Situación económica

Motivo de preocupación adicional es la salida de capitales. En sólo tres días del mes de abril salieron de México, dada la guerra arancelaria de la administración Trump con China y las preocupaciones de los inversionistas en relación con la reforma judicial, \$47,687 millones de pesos, lo cual sin duda alguna se traducirá en menores posibilidades de inversión directa y en un movimiento de la economía que ya se está estimando en cifras recesivas por parte de instituciones de carácter supranacional como el Fondo Monetario Internacional y de numerosos analistas internos de la situación.

México entrará en recesión, cosa que entre las grandes economías de América ocurrirá solamente en nuestro país, lo que puede generar mayor inquietud no sólo a los mercados sino a la situación social en los próximos meses, algo que la administración Sheinbaum ha tratado de administrar debidamente sin generar sobresaltos ni miedos, pero que evidentemente tiene ya muy nerviosos a los capitales y que dada la situación de estira y afloja con el gobierno de los Estados Unidos no es descartable que salga de control en los próximos meses. A la situación de crecimiento de la pobreza, de la marginación, de la vulnerabilidad, de los descartes y del combate a la migración sin respeto a los derechos fundamentales que toda expresión de la condición humana debe gozar, hay que oponer una y otra vez el lúcido pensamiento del papa Francisco cuyos funerales han dejado grandes lecciones para una Iglesia que él concibió

en salida y que muy probablemente continuará por ese derrotero en las siguientes décadas. Lecciones con imágenes tan poderosas como la de la plática del presidente Trump con el presidente Volodímir Zelenski que ya se comienza a traducir en la posibilidad de alcanzar la paz en términos que, aunque molesten al presidente de Rusia Vladimir Putin, son los propios de la defensa de la dignidad de las personas que habitan Ucrania.

El diálogo cordial y constructivo fue posible merced a la personalidad indudablemente influyente de Jorge Mario Bergoglio, el papa Francisco que descansa ya en la paz del Creador. Es deseable que encontremos esa misma capacidad de influencia en temas que le preocuparon tantísimo en vida y que ocuparon buenas partes de sus documentos pontificales en, por ejemplo, lo que se refiere a la defensa de la Tierra, de los derechos ambientales, de los derechos sociales, económicos y culturales y por supuesto del *Ius migrandi* entendiendo éste como la posibilidad de comunicarnos con nuestros semejantes sin restricción alguna al disfrute universal de los bienes de la Tierra y sin limitaciones que conculquen los derechos básicos que toda expresión de la dignidad humana debe poseer.

En medio de una crisis que es apreciable en toda frontera del mundo desarrollado con el mundo en vías de desarrollo, el pensamiento de Francisco vuelve a generar luz. Una luz que deberá influir benéficamente en las próximas y urgentes tomas de decisiones.

Dr. Rafael Estrada Michel
Director editorial responsable.

Comentarios y sugerencias
whatsapp 55 29 12 78 00
Correo: direccionobservatorio@cem.org.mx

FRANCISCVS